Copia Nro CGE CABA 31 May 19 CRDM-868

ANEXO 8 (Material) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE GENERAL ELECTORAL Nº 04/19 (Para la custodia y seguridad de las Elecciones PASO, Elecciones Nacionales y eventual segunda vuelta del año 2019).

1. GENERAL:

- a. El presente Anexo establece normas y pautas generales para posibilitar un adecuado y oportuno apoyo, según el Régimen Funcional Logístico vigente, a la ejecución de las actividades relacionadas con la custodia del acto electoral.
- b. Los Comandantes de los Distritos Electorales podrán apoyarse en autoridades y organismos oficiales, a fin de solucionar necesidades que no se puedan satisfacer con medios orgánicos.

2. PAUTAS Y NORMAS LOGÍSTICAS:

- a. Arsenales.
 - 1) Armamento y Munición.
 - a) Personal del Ejército Argentino (excepto Reservas y Puestos de Comando)
 - (1) Personal de Cuadros: Pistola, con hasta TRES (3) cargadores completos. En caso de no contar con suficiente cantidad, emplearán fusil con hasta TRES (3) cargadores completos.
 - (2) Personal de Soldados Voluntarios: Mismo criterio que para el personal de Cuadros.
 - b) Personal de otras FFAA, FFSS y/o FFPP.

El que corresponda por dotación, tendiendo a adoptar el criterio descripto y el armamento prescripto para el Ejército Argentino.

Queda expresamente prohibido el empleo de armamento y munición que no sea el provisto, para esta oportunidad.

2) Automotores

a) Empleo de medios.

Se tratará de cubrir las necesidades emergentes con los vehículos de dotación. De ser insuficientes, se procederá de acuerdo a lo determinado en el apartado transporte.

b) Mantenimiento.

Los gastos que demande el mantenimiento de vehículos se ajustará al criterio de "racionalidad", evaluando su conveniencia al compararlos con el costo de contratación de terceros.

- c) Seguros vehiculares.
 - (1) Todos los vehículos que se emplean en apoyo a la custodia del acto electoral, deben contar con el seguro correspondiente.

- (2) En la oportunidad de contratar seguros para automotores, se deberá tener en cuenta hacerlo tanto para los vehículos a emplearse para los movimientos de despliegue y repliegue, como para terceros transportados.
- (3) En caso de ser necesario se utilizarán medios de organismos oficiales, servicios públicos y / o privados, se deberá constatar que los seguros de dichos medios sean de iguales características que los mencionados en el párrafo anterior.

b. Intendencia.

1) Vestuario y equipo.

- a) Los Cte(s) DDEE ordenarán el empleo de vestuario y equipo individual para uso de campaña, de acuerdo a la zona climática y dotación que corresponda a cada Fuerza.
- b) El vestuario y equipo utilizado deberá encontrarse en buenas condiciones, teniendo en cuenta que el uniforme del personal será "la carta de presentación" de las Fuerzas frente a la ciudadanía.

2) Alojamiento.

Se deberá tener en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Instalaciones de las FFAA y FFSS.
- b) Dependencias oficiales (comisarías, escuelas, etc).
- c) Instalaciones de vivac, en aquellos lugares en que la magnitud de las fracciones exceda las posibilidades de alojamiento, de acuerdo a las prioridades establecidas en a) y b).

3) Racionamiento

- a) Sólo para aquel personal que, por alguna causa particular, no reciba viático completo. De acuerdo a lo establecido el Punto 4 Administración y Logística apartado c) del Cuerpo de la Directiva (Si bien el criterio en cuanto a racionamiento es que solo se debe prever en los casos en que no se paga viático completo, existen diversas situaciones que deben considerarse como excepciones, que por las características del traslado es necesario asignarles raciones frías, del mismo modo para los que cubren establecimientos de votación aislados en distintas provincias y turnos y personal de los estados mayores que permanecen dentro de los puestos de comando).
- b) En caso de ser necesaria su provisión, la misma se regirá por lo determinado en Anexo 4 (Incluye los gastos de racionamiento FRIO / CALIENTE (víveres frescos y víveres secos) necesarios para la confección del menú de desayuno, almuerzo y cena del personal militar y civil, (reserva, guardia. etc) en las respectivas Unidades/Organismos de asiento. Será sumamente restrictiva su contratación, en razón a que el personal cobra viáticos completos).

4) Combustibles y lubricantes

Se recomienda, especialmente, que los requerimientos por estos conceptos se limiten exclusivamente a los vehículos efectivamente empleados para todos los movimientos relacionados con el acto electoral (incluye reconocimientos) y a las tablas de consumo especificadas en los diversos manuales. Su consumo debe registrarse en los LRE (Libro Registro de Equipo) y de acuerdo al Plan de Transporte.

c. Transporte

- Los Cte(s) DDEE dispondrán que los movimientos de transporte, para el cumplimiento de la misión, sean realizados de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos y Directivas particulares de transporte en tiempos de paz, en vigencia en cada Fuerza.
- 2) No se deberá prever vehículos de reserva, en caso de ser necesario se deberá solicitar la autorización correspondiente
- 3) Al momento de determinar los vehículos a utilizar, siempre la prioridad estará en que el medio a emplear debe reunir las condiciones necesarias que permita asegurar las personas que transporta, por ejemplo, si la Compañía de Seguros NO cubre a los efectivos que van en la caja de los camiones, deberá contratarse vehículos que, si lo permitan, como es el caso de los minibuses y ómnibus.
- Los vehículos deberán cumplir con la normativa vigente dictada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).
- 5) La totalidad de personal que se desempeña como conductores, debe tener habilitada la Licencia de Conducir correspondiente al vehículo que conduce.
- 6) Los Cte(s) / JJ de DE / Elem, en su Orden de Operaciones deberán incluir el plan de transporte detallando los medios de transporte a emplear, utilizando para ello el modelo de planilla según **Apéndice 1** del presente Anexo.
- 7) Asimismo, los movimientos previstos en la Orden de Operaciones mencionada, deberán ser registrados cuando se produzcan los mismos mediante la Orden del Día del Elemento y por Mensaje Militar (MOD, elevado al COC del Comando Operacional) según formato Apéndice 1 del presente Anexo. Mediante la confección de estos documentos, se proporcionará coherencia y trazabilidad al gasto correspondiente.
- Los movimientos previstos en las órdenes de operaciones deberán ser cargados en el Sistema Integral de Gestión del Estado Mayor Conjunto (SIGEMCO-Modulo Electoral).
- Se deberá asegurar la coincidencia de la cantidad de plazas contratadas con los efectivos empeñados, siendo este un motivo particular de control de la UAI del Ministerio del Interior.
- 10) Deberá haber equilibrio entre la cantidad de servicios contratados para las PASO y las elecciones generales.

3. REFUERZOS:

- a. Cada Fuerza Armada / Seguridad / Distrito Electoral, según el caso, que los destaque, preverá su equipamiento (Ars e Int), en las cantidades que se informarán/comunicarán oportunamente.
- b. El transporte, viáticos, combustible y otros aspectos necesarios de los refuerzos será responsabilidad del Comando/Jefatura que los solicite, en cuyo caso deberán incluir las previsiones en sus respectivos presupuestos. El transporte se deberá Incluir en el Apéndice 1 al presente Anexo (Detallar en la columna "BREVE DESCRIPCION DE LA TAREA" como "REFUERZO").

4. INFORMES

Los informes correspondientes al campo de Material, deberán elevarse de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6**.

AGREGADOS:

- Apéndice 1: Medios de Transporte a Emplear.

Sírvase acusar recibo



GENERAL DE DIVISION CARLOS ALFREDO PEREZ AQUINO COMANDANTE GENERAL ELECTORAL

DISTRIBUIDOR: El del cuerpo de la Directiva.

Copia Nro CGE CABA 31May 19 CRDM-868 APÉNDICE 1 (Medios de Transporte a Emplear) AL ANEXO 8 (Material) A LA DIRECTIVA DEL COMANDANTE GENERAL ELECTORAL Nº 04/19 (Para la custodia y seguridad de las Elecciones PASO, Elecciones Nacionales y eventual segunda vuelta del año 2019).

	U	
	KILOMETROS A RECORRER	7
	TIPO DE COMB.	
	CONSUMO EN LITROS	2
	OPORTUNIDAD DE INICIACION Y FINALIZACION (DESDE / HASTA)	
	VEHICULO NI Y PATENTE	
	LOCALIZACION DE LA ZONA DE TRABAJO	
	GRADO, NOMBRE, APELLIDO Y DNI DEL CONDUCTOR	
	CANTIDAD DE PASAJEROS	9
ios	TIPO DE VEHICULO	5
Vehículos propios	BREVE DESCRIPCION (TAREA)	

OBS

a) Vehículos Contratados

OBS	
KILOMETROS A RECORRER	
OPORTUNIDAD DE INICIACION Y FINALIZACION (DESDE / HASTA)	
LOCALIZACION DE LA ZONA DE TRABAJO	
GRADO, NOMBRE, APELLIDO Y DNI DEL PERSONAL MAS ANTIGUO.	
CANTIDAD DE PASAJEROS	4
TIPO DE VEHICULO	
BREVE DESCRIPCION (TAREA)	



b) Medios aéreos a emplear

OBS	e e	
HORAS	2	
OPORTUNIDAD DE INICIACION Y FINALIZACION (DESDE / HASTA)		
AD DESPEGUE/AD DE ARRIBO		
CANTIDAD DE PASAJEROS		
MATRICULA	ý	
TIPO DE AERONAVE		
BREVE DESCRIPCION (TAREA)		

c) Medios marítimos o fluviales

OBS	
HORAS	٠
OPORTUNIDAD DE INICIACION Y FINALIZACION (DESDE / HASTA)	in the second se
PUERTO PARTIDA/PUERTO DE ARRIBO	
CANTIDAD DE PASAJEROS	
MATRICULA	
TIPO DE EMBARCACION	š
BREVE DESCRIPCION (TAREA)	8



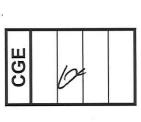
d) Otros medios a emplear

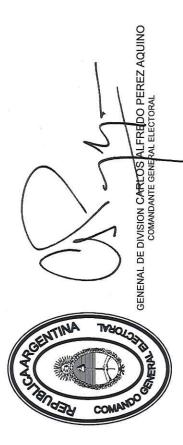
SBO	
HORAS DE TRABAJO	
OPORTUNIDAD DE INICIACION Y FINALIZACION (DESDE / HASTA)	
GRADO, NOMBRE, APELLIDO Y DNI DEL PERSONAL MAS ANTIGUO	
LOCALIZACION DE LA ZONA DE TRABAJO	
CANTIDAD DE PASAJEROS	g.
NUMERO DE IDENTIFICACION	
TIPO DE MEDIO	
BREVE DESCRIPCION (TAREA)	

<u>TÉRMINOS DE ELEVACIÓN:</u> El lunes anterior a cada comicio y el viernes posterior a los mismos se deberá elevar la planilla final actualizada.

NOTA: Las planillas deberán elevarse en formato Excel.

Sírvase acusar recibo





DISTRIBUIDOR: El del cuerpo de la Directiva.